

CÓDIGO DE CONDUCTA

THALES

**PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL TRÁFICO DE
INFLUENCIAS**

CONTENIDO

Introducción

Conducta prohibida

Situaciones principales de riesgo

1. Regalos y hospitalidad – cortesía corporativa
2. Pagos de facilitación
3. Inversión social y patrocinio
4. Conflictos de intereses
5. Actividades políticas
6. Lobby

Penalizaciones

En caso de duda

INTRODUCCIÓN

Las compañías están sujetas a un creciente número de reglamentaciones que rigen la manera en que realizan sus actividades en el ámbito de los negocios.

Todos los empleados deben actuar en estricto cumplimiento de estas reglamentaciones, dadas las fuertes sanciones a las que pueden quedar sujetos por su incumplimiento y los daños que pueden ocasionarse a la imagen y reputación de la marca de la compañía.

Para proteger la reputación de Thales, nuestra competitividad y el futuro a largo plazo de nuestros negocios, es absolutamente esencial prevenir actos de corrupción y de tráfico de influencias. Asimismo, dicha prevención es también necesaria para poder cumplir con las expectativas de nuestros accionistas, inversionistas, bancos, clientes, proveedores, etc.

El equipo directivo y el Consejo de Administración de Thales tienen una política de tolerancia cero en relación a actos de corrupción y tráfico de influencias.

Por lo tanto, todo el personal de Thales deberá familiarizarse con los riesgos relacionados con actos de corrupción y tráfico de influencias, y los tipos de conducta que el Grupo prohíbe.

Este Código de Conducta define e ilustra los tipos de conducta que podrían constituir un acto de corrupción o de tráfico de influencias.

Este Código brinda una breve y sencilla descripción de los principales asuntos relacionados con la prevención de actos de corrupción y tráfico de influencias, seguido por un conjunto de respuestas y soluciones recomendadas para que se apliquen en diversas situaciones a las que se pueden enfrentar los empleados. Este Código se complementa con instrucciones y guías más extensas y detalladas sobre conducta ética en los negocios que se encuentran disponibles en el sistema de referencia del Grupo.

Este Código de Conducta para la prevención de actos de corrupción y tráfico de influencias (el “Código de Conducta” o el “Código”) es aplicable a todos los empleados de Thales, a quienes se les requiere que se familiaricen con su contenido y que cumplan con sus disposiciones.

Las reglas contenidas en este Código de Conducta deberán seguirse en todos los países donde opera Thales y no afecta la aplicabilidad de legislaciones nacionales e internacionales, que pueden ser más estrictas, en cada país.

Este Código de Conducta es aplicable una vez se haya incluido formalmente en las reglas de procedimiento (o equivalentes) de la entidad legal respectiva o cuando sea aprobado por el órgano de dirección de aquella entidad legal que no requiera disponer de dichas reglas de procedimiento (o equivalentes).

CONDUCTA PROHIBIDA

Según se estipula en el Código de Ética, Thales opera en estricto cumplimiento de las reglas de comercio justo, de las legislaciones aplicables y de las mejores prácticas en la industria. En particular, el Grupo prohíbe absolutamente cualquier acción que pudiera constituir un acto de corrupción y/o tráfico de influencias en los sectores públicos o privados.

¿Qué es corrupción y tráfico de influencias?

- *¿Qué es corrupción?*

Como regla general, la corrupción tendrá lugar cuando el instigador¹ ofrece, promete o da cualquier ventaja indebida de carácter monetario o de otro tipo, ya sea directa o indirectamente, a otra persona para el beneficio de esta persona o de una tercera parte, para que él o ella actúen o se abstengan de actuar en relación con el desempeño de sus deberes, con miras a obtener o retener negocios u otro tipo de ventaja indebida para el instigador.

También ocurre cuando el receptor² solicita o acepta, directa o indirectamente, cualquier ventaja indebida de carácter monetario o de otro tipo, para él o ella o para una tercera parte, para actuar o abstenerse de actuar en relación a sus deberes, con el propósito de adjudicar o extender un contrato comercial u otro tipo de ventaja indebida.

“Otra ventaja indebida” quiere decir tratamiento preferencial, como una ventaja que una compañía normalmente no tendría (por ejemplo, una aprobación para la cual no hubiera cumplido con las condiciones necesarias).

El receptor puede ser un funcionario público, entre los cuales se incluye a:

- Cualquier persona con un cargo legislativo, administrativo, militar o judicial (tanto electo como nominado);
- Cualquier persona que desempeñe una función para una agencia pública
- Cualquier persona que preste un servicio público;
- Cualquier persona autorizada por una organización pública internacional para actuar en su nombre o actuando oficialmente para dicha organización;
- Los miembros de las familias de los funcionarios públicos y/o entidades en las que pueden tener intereses;

quienes, en virtud de su cargo o deberes, pudieran influir en la decisión final de adjudicar un contrato comercial por un cliente o usuario final, o que pudieran influir en la postura adoptada por un cliente o usuario final con respecto a la ejecución de un contrato.

¹ La violación involucra a dos partes: un instigador y un receptor.

² Ver nota pie de página 1

El delito de soborno o corrupción no está limitado al sector público. El receptor de un soborno podría igualmente ser un gerente o empleado de una compañía del sector privado.

- **¿Qué es tráfico de influencias?**

El tráfico de influencias se da cuando una persona promete u ofrece, directa o indirectamente una remuneración o cualquier otro beneficio a cualquier persona que afirme o confirme que él o ella puede **influir en las decisiones** de cualquier otra persona (como un funcionario público nacional o internacional) para obtener una ventaja indebida, independientemente de que su supuesta influencia sea real o no.

También ocurre cuando una persona solicita o recibe una remuneración u otro beneficio (como un viaje, un trabajo realizado en una residencia privada, etc.) a cambio de ejercer su supuesta o real influencia ilegalmente sobre el responsable de tomar una decisión .

El tráfico de influencias involucra a tres partes:

- La persona que ofrece o acepta ejercer la influencia real o supuesta de forma ilegal sobre el responsable de tomar decisiones;
- El responsable de tomar decisiones;
- El beneficiario de la decisión tomada por el funcionario.

¿Cómo se puede reconocer la corrupción o el tráfico de influencias?

Todos los empleados de Thales deberán abstenerse de realizar cualquier acción que pudiera constituir un acto de corrupción, de cualquier tipo, en los sectores públicos o privados, y/o de tráfico de influencias. Deberán también poder reconocer situaciones de riesgo, esclarecer si una solicitud o propuesta podría ser ilegal y tomar las medidas necesarias para evitar verse involucrados en actos de corrupción o de tráfico de influencias.

Además de pagos indebidos, existen numerosas situaciones donde los actos de corrupción o de tráfico de influencias pueden darse durante las actividades relacionadas con licitaciones, contratos y convenios de toda índole.

Ejemplos de situaciones de riesgo:

- Solicitudes inusuales como:
 - o Condiciones de pago inusuales: pagos solicitados en efectivo; requerimientos para hacer pagos a terceros (incluyendo una compañía afiliada, subsidiaria o subcontratista del receptor correcto); solicitudes para hacer pagos a una cuenta bancaria en un tercer país (es decir, que no sea el país donde el beneficiario está establecido), pagos solicitados a una cuenta anónima;
 - o Solicitudes para gastos de hospitalidad o cortesía corporativa desproporcionados y/o recurrentes (eventos, cenas, viajes, etc.);

- Contratistas/Intermediarios específicos requeridos o recomendados por el cliente, aunque se hayan presentado una o más ofertas de competidores rivales;
- Remuneraciones/gastos excesivos o inusualmente altos sin explicación/justificación detallada y razonable;
- Proposición de una persona, que ofrece usar ilegalmente su influencia, real o supuesta, para persuadir a un tercero en la esfera pública o privada para que éste actúe, directa o indirectamente, violando sus deberes;
- Uso de un tercero para actuar indebidamente o de manera prohibida por el Grupo, etc.

¿Qué debe hacer usted?

- Nunca ponerse a usted mismo o al Grupo en una situación similar a las descritas anteriormente o en cualquier otra situación comparable de riesgo;
- Rechazar cualquier solicitud u oferta que pudiera ponerlo a usted o al Grupo en una situación de riesgo, como las descritas arriba o situaciones similares;
- Cuestionar cualquier situación compleja y/o inusual y/o condición que pudiera ser difícil de justificar;
- Si se tiene duda, buscar el consejo de su responsable directo, de su responsable local de ética y/o de responsabilidad corporativa, del Departamento de Responsabilidad Corporativa o de Ética del Grupo o el del Departamento Legal;
- Inmediatamente informar a su responsable directo si usted llegase a tener conocimiento de cualquier acción que pudiera violar las políticas de Thales sobre corrupción y tráfico de influencias;
- Siempre actuar en estricto cumplimiento de los procedimientos del Grupo.

Tenga en cuenta que Thales tiene en vigor estrictos y detallados procedimientos para supervisar el uso de consultores y “Key Industrial Partners”. Estos procedimientos son parte del Sistema de Referencia del Grupo, a los que pueden accederse en el intranet de Thales.

Los empleados de Thales no están autorizados para celebrar convenios contractuales con consultores o con los “Key Industrial Partners”, salvo de conformidad con los mencionados procedimientos del Grupo.

PRINCIPALES SITUACIONES DE RIESGO

Ciertas situaciones pueden considerarse como un acto tentativo y/o real de corrupción y/o de tráfico de influencias. Estas situaciones deberán analizarse caso por caso para determinar qué procedimiento se va a adoptar.

1. Regalos y hospitalidad - cortesía corporativa

Los regalos y la cortesía corporativa pueden tomar diferentes formas (artículos otorgados como regalos, comidas, invitaciones para eventos, viajes, etc.).

Como regla general, las cortesías comerciales y gestos de amistad son una práctica común en las relaciones de negocios, pero sólo son aceptables si cumplen con los criterios de transparencia y proporcionalidad. **En cualquier circunstancia, deberán ser razonables y nunca deberán tener como meta la oferta o la obtención de una ventaja indebida o la influencia en una decisión.**

Los empleados de Thales nunca deberán ofrecer o recibir dinero en efectivo o sus equivalentes.

¿Qué debe hacer usted?

- Antes de ofrecer o aceptar un regalo, hágase unas cuantas preguntas claves para poder evaluar dónde se encuentra en relación a los criterios de transparencia y proporcionalidad:
 - o ¿Son permitidos los regalos por la legislación aplicable en el país respectivo y, en su caso, existen límites legales sobre su valor?
 - o ¿El regalo podría influir en mi decisión para seleccionar a este proveedor, o influir en la decisión de un cliente si el beneficiario fuera un cliente? ¿Podría hablar abiertamente con mis colegas sobre el regalo, independientemente de haberlo dado o recibido?
 - o ¿Sería difícil justificar este regalo si personas externas al Grupo supieran del mismo?
 - o ¿Estaría de acuerdo mi responsable directo con el hecho de que yo hubiera dado/recibido este regalo?

En algunos países los regalos o la hospitalidad - cortesía corporativa, brindada o recibida, debe registrarse en un libro-registro de uso exclusivo para tal propósito, todo ello de conformidad con los requisitos legales locales y las decisiones directivas.

Los empleados de Thales deberán buscar el asesoramiento de su responsable directo sobre el procedimiento a seguir.

2. Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación se refieren a pequeñas sumas de dinero pagadas, directa o indirectamente, a un funcionario público (como por ejemplo, a un funcionario de aduanas o de inmigración) a cambio de agilizar la tramitación de un procedimiento administrativo o facilitar un proceso burocrático (como acelerar la expedición de una aprobación o una decisión que haya sido aceptada en principio).

Thales no permite pagos de facilitación. Mientras que algunos países practican cierta tolerancia en esta práctica, dichos pagos deben ser considerados en todo caso como un acto de corrupción.

Qué debe hacer usted?

Si a usted se le solicita hacer un pago para agilizar trámites o de facilitación, deberá negarse e inmediatamente informar a su responsable directo.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá hacerse una excepción a esta prohibición en situaciones donde el pago de una pequeña suma sea la única forma de asegurar la integridad física y/o seguridad de un empleado. Dicho pago deberá reportarse tan pronto como sea posible a su responsable directo y deberá registrarse en las cuentas de la compañía.

3. Inversión social y patrocinio

La inversión de carácter social es una forma de apoyar materialmente a una organización sin ánimo de lucro o a personas que trabajan por un interés público, donde no se recibe ninguna compensación directa del beneficiario.

Este tipo de inversión se diferencia del patrocinio en que la inversión respalda diferentes tipos de acciones y en que no existe un retorno para la compañía a través de la publicidad convenida contractualmente.

El patrocinio supone dar apoyo material para un evento a una persona, producto u organización a cambio de alguna forma de beneficio directo.

El propósito de las operaciones de patrocinio es promover la imagen del patrocinador, típicamente a través del uso visible de su nombre o marca.

La política del Grupo sobre inversiones de carácter social y patrocinio es, siempre que sea posible, usar la Fundación Thales como vehículo en seis áreas claves:

- Cuidado a la salud;
- Educación;
- Investigación científica y tecnológica;
- Cultura;
- Solidaridad;
- Medio Ambiente.

De conformidad con los procedimientos establecidos, cualquier otra operación de inversión social no realizada por la Fundación requiere la aprobación previa del Departamento Corporativo de Comunicaciones del Grupo.

Las operaciones de patrocinio también requieren la aprobación previa del Departamento Corporativo de Comunicaciones del Grupo, de conformidad con los procedimientos establecidos.

¿Qué debe hacer usted?

- Nunca ofrecer o aceptar realizar una inversión de carácter social o un patrocinio con el propósito de obtener una ventaja indebida.
- Siempre adherirse a las reglas del Grupo en cuanto a inversiones de carácter social y patrocinios y seguir los procedimientos de aprobación apropiados antes de que una compañía del Grupo realice cualquier patrocinio o inversión de carácter social;

Antes de comprometerse a hacer una inversión de carácter social o patrocinio, es importante:

- o Asegurarse de que cumple con la legislación local;
 - o Verificar la legitimidad de la operación propuesta;
 - o Revisar que no existen vínculos entre el beneficiario y los responsables de tomar decisiones que trabajan para sus clientes/proveedores, de forma que pudiera cambiar la naturaleza de la operación bajo una perspectiva legal.
- Nunca hacer o aceptar ningún donativo o contribución en efectivo.

4. Conflictos de intereses

Un conflicto de interés es una situación donde el interés personal de un empleado de Thales puede influir, o aparentar influir, la forma en la que el empleado realiza sus funciones.

Puede ser un interés privado, profesional o financiero del empleado de Thales o de un miembro de su entorno que pudiera influir en la capacidad del empleado para actuar imparcial y objetivamente en el desarrollo de su actividad profesional.

¿Qué debe hacer usted?

- Para determinar si usted pudiera estar en una situación de conflicto de intereses, hágase las siguientes preguntas:
 - o ¿Está afectando esta situación la forma en que realizo mis funciones?
 - o ¿Se cuestionaría mi lealtad o imparcialidad si mi personal, compañeros de trabajo o cualquier persona fuera del Grupo supiera sobre mis intereses personales?
 - o ¿Cómo reaccionaría mi responsable directo si se difundiera ampliamente información sobre mis intereses personales?
- Reporte cualquier potencial conflicto de intereses a su responsable directo tan pronto como usted lo conozca.

Por ejemplo, su socio es un directivo senior en una compañía que está respondiendo a una solicitud de ofertas realizada por Thales, y usted está en el comité de selección de ofertas. Usted debe reportar esta situación a su responsable directo y al presidente del comité y declarar que existe un riesgo de conflicto de intereses. Otra persona puede tomar su lugar en el proceso de selección.

En términos generales, para evitar estar en una situación de conflicto de intereses con Thales, el empleado no debe adquirir un interés en un competidor, proveedor o cliente habitual sin la notificación previa por escrito a su responsable.

5. Actividades políticas

Thales observa una estricta neutralidad política, religiosa y filosófica.

Como resultado, el Grupo no hace ninguna contribución financiera a candidatos políticos, representantes electos o partidos políticos.

Cualquier empleado que quiera participar en actividades políticas lo deberá hacer en un ámbito estrictamente personal, sin usar la imagen corporativa de Thales para apoyar sus convicciones.

6. Lobby

La actividad de lobby se puede definir como el acto de proporcionar, de manera totalmente transparente, información relevante y útil que pudiera proporcionar un mejor entendimiento en el contexto de una política pública o una decisión de compra. El rol del lobista o “representante interesado” es dar a conocer la experiencia técnica y credenciales de Thales a los funcionarios públicos, ayudando al crecimiento y desarrollo de la compañía.

Si lo ejecuta una tercera parte, esta actividad deberá someterse a los procedimientos establecidos por Thales que gobiernan el uso de consultores y deberá cumplir estrictamente con la legislación local aplicable. Estos procedimientos son parte del Sistema de Referencia del Grupo al cual se puede acceder por el intranet de Thales.

Como apunte específico, En Francia la actividad de lobby solamente puede llevarse a cabo por un lobista registrado en el organismo público correspondiente (i.e. el “*Haute Autorite pour la Transparence de la Vie Publique*” TVP) según se estipula en la ley Sapin II.

PENALIZACIONES

En caso de que un empleado no cumpla con la legislación aplicable y con este Código de Conducta derivará en una sanción disciplinaria incluyendo, sin limitación, el despido por conducta profesional indebida grave o muy grave, sin perjuicio de cualquier acción civil o penal que pudiera derivarse de dicho incumplimiento.

Incluso si un empleado cree que él o ella está actuando en interés de Thales, esto no deberá ser tomado bajo ninguna circunstancia como justificación, total o parcial, de cualquier acción que contravenga la legislación aplicable o este Código de Conducta.

Los actos de corrupción y/o tráfico de influencias tienen graves consecuencias para la compañía y para los empleados involucrados. La corrupción y/o tráfico de influencias es un delito penal tipificado bajo leyes locales muchas de las cuales tienen un alcance extraterritorial, lo que significa que un delito cometido en un país es sancionable en otro país. Este es el caso, por ejemplo, de la ley Sapin II sobre transparencia, anti-corrupción y modernización de la economía³ en Francia, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.

Las sanciones pueden incluir:

- **Para empleados:** Condena penal con causación de multas o encarcelamiento y, cuando sea aplicable, medidas disciplinarias con respecto a la ley local.
- **Para Thales:** Disposiciones penales que conlleven multas significativas, obligaciones de publicitar el hecho, descalificación de contratos públicos, pérdida del derecho a recaudar fondos, y/o daños a largo plazo a la imagen y reputación de la corporación.,

³ Ley francesa no. 2016-1691 del 9 de diciembre de 2016 sobre transparencia, anti-corrupción y modernización de la economía.

EN CASO DE DUDA

Como regla general, si tiene dudas sobre una situación en particular, usted deberá:

- Referirse a las políticas y procedimientos de Thales que podrá encontrar en el Sistema de Referencia del Grupo, al cual se puede acceder en la intranet de Thales;
- Buscar el asesoramiento de su responsable directo, su responsable local de ética y/o de responsabilidad corporativa, del Departamento de Responsabilidad Corporativa y de Ética del Grupo o del Departamento Legal.

En cualquier caso, si usted llega a tener conocimiento de que la conducta de un empleado de Thales o de un tercero puede estar incumpliendo las disposiciones de este Código, es de suma importancia que, actuando de buena fe y de manera imparcial, alerte a su responsable directo, a su responsable local de ética y/o de responsabilidad corporativa, al Comité de Ética del país en el que se encuentre, si existiese, o al Departamento de Responsabilidad Corporativa y de Ética del Grupo.

Cualquier duda o cuestión podrá reportarse por medio de una carta, correo electrónico, vía telefónica o personalmente y, en caso de que fuera necesario, a continuación se proporcionará confirmación por escrito a: ethics.cr@thalesgroup.com.

Thales asegura que no se tomarán represalias en contra de ningún empleado que haya reportado información sobre conductas o situaciones en contravención a lo dispuesto en este Código, y que toda la información se examinarán de manera confidencial y de conformidad con las reglas aplicables al manejo de datos personales.

Información adicional

Por favor contacte al Departamento de Responsabilidad Corporativa y de Ética:

Por correo electrónico: ethics.cr@thalesgroup.com

Vía telefónica: +33 (0)1 57 77 86 49